





1 **ACCIONISTAS CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.**- En Santiago  
2 de Chile, a veintisiete de diciembre de dos mil  
3 dieciséis, siendo las diecisiete treinta horas, en las  
4 oficinas ubicadas en calle Gertrudis Echeñique número  
5 treinta, oficina número cuarenta y cuatro, comuna de Las  
6 Condes, se llevó a cabo la primera junta extraordinaria  
7 de accionistas de Celeo Redes Operación Chile S.A. (la  
8 "Sociedad"). Presidió la presente junta el señor Eduardo  
9 Eugenio Jofré Pérez y actuó como secretario de actas,  
10 especialmente designado al efecto, el gerente general don  
11 Manuel Sanz Burgoa. **PRIMERO: Asistencia y acciones**  
12 **presentes.**- En el día y hora indicada, asisten a la  
13 presente junta los siguientes accionistas, titulares del  
14 número de acciones y representados en su caso, por las  
15 personas que a continuación se indica para cada uno de  
16 ellos, los cuales representan el cien por ciento del  
17 capital accionario: uno. Celeo Redes Chile Limitada,  
18 representada por don Manuel Sanz Burgoa, por novecientas  
19 noventa y nueve millones novecientas noventa y nueve  
20 mil novecientas noventa y ocho acciones. dos. Celeo  
21 Redes, S.L., representada por don Eduardo Eugenio Jofré  
22 Pérez, por una acción. Total acciones presentes o  
23 representadas: novecientas noventa y nueve millones  
24 novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y  
25 nueve. **SEGUNDO: Poderes.**- Revisados los poderes  
26 presentados por los representantes de los accionistas, se  
27 estima que los mismos se encuentran ajustados a derecho.  
28 En razón de lo anterior, la junta por unanimidad de los  
29 presentes en la sala, acordó tener tales poderes por  
30 aceptados, sin perjuicio de los cual ellos se mantendrán

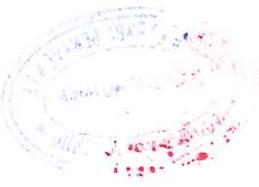
**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 archivados en la Sociedad. TERCERO: Formalidades y  
2 constitución legal de la junta.- El presidente dejó  
3 constancia que esta junta extraordinaria había sido  
4 auto convocada por encontrarse presentes y  
5 debidamente representados en la asamblea los  
6 accionistas titulares de la totalidad de las  
7 novecientas noventa y nueve millones novecientas  
8 noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve  
9 acciones emitidas por la Sociedad, por tanto ella se  
10 celebraba válidamente, no obstante haberse omitido  
11 las formalidades de citación, de conformidad al  
12 artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y  
13 seis de Sociedades Anónimas (la "LSA"). Asimismo, el  
14 señor presidente señaló que, en cumplimiento de lo  
15 prescrito en el inciso segundo del artículo cincuenta  
16 y siete de la LSA, se dejaba constancia que esta  
17 junta se celebraba con la asistencia de don Patricio  
18 Raby Benavente, notario público titular de la Quinta  
19 Notaría de Santiago. CUARTO: Hoja de asistencia.- Los  
20 concurrentes firmaron la hoja de asistencia, conforme  
21 al artículo ciento seis del Reglamento de Sociedades  
22 Anónimas, la cual contiene el nombre de los  
23 accionistas y el número de acciones de que son  
24 titulares, la que se acordó archivar en el legajo de  
25 papeles de la compañía. QUINTO: Sistema de votación.-  
26 El señor presidente señaló que, en conformidad a lo  
27 dispuesto en el artículo ciento diecinueve del  
28 Reglamento de Sociedades Anónimas, las materias que  
29 se sometían a decisión de la presente junta deberán  
30 llevarse individualmente a votación salvo que por





1 acuerdo unánime de los accionistas presentes se  
2 autorice a omitir la votación de una o más materias y  
3 se proceda por aclamación. En caso contrario, señaló  
4 que se encontraba habilitado el sistema de votación  
5 por papeleta. A continuación, propuso a los señores  
6 accionistas omitir la votación individual de cada  
7 materia. La propuesta del presidente fue aprobada por  
8 unanimidad, por lo que se procederá a votar por  
9 aclamación. SEXTO: Objeto.- El presidente señaló que  
10 la junta ha sido convocada con el objeto de someter a  
11 aprobación de los señores accionistas las siguientes  
12 materias: a. Inscribir la Sociedad en el Registro de  
13 Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros  
14 (la "Superintendencia"), la oferta pública de sus  
15 valores, y la inscripción de una o más líneas de  
16 bonos en el mercado local. b. Aumentar el número de  
17 directores de la sociedad a efectos de cumplir con  
18 las normas aplicables a las sociedades anónimas  
19 abiertas, revocar al actual directorio y designar a  
20 los nuevos miembros del directorio. c. Introducir  
21 cambios a las normas de citación de directorios y de  
22 juntas de accionistas considerando que la  
23 Superintendencia puede requerir al directorio de las  
24 sociedades anónimas abiertas para que sesione o para  
25 que convoque a junta ordinaria o extraordinaria de  
26 accionistas según sea el caso. d. Incluir  
27 expresamente en los estatutos la incompatibilidad del  
28 cargo de director con el de gerente, en virtud de las  
29 normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.  
30 e. Modificar los artículos séptimo, décimo tercero,



1 décimo quinto y décimo séptimo permanentes y segundo  
2 transitorio de los estatutos sociales, para  
3 adecuarlos a las modificaciones indicadas en los  
4 párrafos b, c y d anteriores, en caso de aprobarse.  
5 f. Adoptar todos los acuerdos complementarios que  
6 sean necesarios para la tramitación y legalización de  
7 la modificación de los estatutos que se aprueben, y  
8 para la realización de todos los trámites y gestiones  
9 necesarios para la materialización de los acuerdos  
10 alcanzados. SÉPTIMO: Acuerdos.- a. Aprobar la  
11 inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores  
12 de la Superintendencia, la oferta pública de sus  
13 valores, y la inscripción de una o más líneas de  
14 bonos en el mercado local. El presidente mencionó que  
15 en consideración a la diversidad de proyectos e  
16 inversiones que maneja la Sociedad y a la necesidad  
17 de obtener financiamiento para ellos, es necesario  
18 colocar una o más líneas de bonos en el mercado  
19 local. Ahora bien, añadió que esa colocación de bonos  
20 requiere necesariamente que se inscriba la Sociedad  
21 en el Registro de Valores de la Superintendencia y  
22 que se ofrezcan públicamente sus valores de acuerdo a  
23 lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley dieciocho  
24 mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y en  
25 la Norma de Carácter General número treinta de la  
26 Superintendencia. En efecto, para lo anterior, es  
27 necesario que la Sociedad se someta a las normas que  
28 rigen a las sociedades anónimas abiertas, quedando  
29 sometida así también a la fiscalización de la  
30 Superintendencia en lo que corresponda. Sometida esta





1 propuesta a la consideración de la junta, ésta acordó  
2 aceptarla por unanimidad, aprobando la inscripción de  
3 la Sociedad y de una o más líneas de bonos en el  
4 mercado local en el Registro de Valores de la  
5 Superintendencia con todas las consecuencias y para  
6 todos los efectos mencionados por el presidente. b.  
7 Aumentar el número de directores de la sociedad a  
8 efectos de cumplir con las normas aplicables a las  
9 sociedades anónimas abierta, revocar al actual  
10 directorio y designar a los nuevos miembros del  
11 directorio. El presidente señaló que como  
12 consecuencia del primer acuerdo adoptado, y de  
13 conformidad con el artículo treinta y uno de la LSA,  
14 el directorio de Sociedad no podrá estar integrado  
15 por menos de cinco directores, por lo que se hace  
16 necesario modificar el artículo séptimo permanente y  
17 segundo transitorio de los estatutos sociales,  
18 aumentando los directores de tres a cinco.  
19 Adicionalmente, el presidente propuso renovar la  
20 totalidad del directorio. Para estos efectos, propuso  
21 a los señores José Ángel Lostao Unzú, Jaime Sáenz  
22 Denis, Santiago Oraa Gil, Eduardo Eugenio Jofré Pérez  
23 y David Germán Zamora Mesías. Sometidas estas  
24 propuestas a la consideración de la junta, ésta  
25 acordó aceptarlas por unanimidad y aclamación. En  
26 consecuencia, el directorio de cinco miembros quedó  
27 integrado por los señores José Ángel Lostao Unzú,  
28 Jaime Sáenz Denis, Santiago Oraa Gil, Eduardo Eugenio  
29 Jofré Pérez y David Germán Zamora Mesías. c.  
30 Modificar las normas de citación de directorios y de

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 juntas de accionistas considerando que la  
2 Superintendencia puede requerir al directorio de la  
3 Sociedad para que sesione o para que convoque a junta  
4 ordinaria o extraordinaria de accionistas según sea  
5 el caso. El presidente señaló que, en virtud de lo  
6 establecido en los artículos cuarenta y siete y  
7 cincuenta y ocho de la LSA la Superintendencia tiene  
8 facultades para requerir al directorio de la Sociedad  
9 a que sesione y/o a que convoque a junta ordinaria o  
10 extraordinaria de accionistas según sea el caso. A  
11 consecuencia de lo anterior, propuso hacer una  
12 referencia a los referidos artículos de la LSA en los  
13 estatutos de la Sociedad, tanto respecto de los  
14 directorios como de las juntas de accionistas, lo que  
15 fue aprobado por la unanimidad de los accionistas  
16 presentes y representados. d. Incluir expresamente en  
17 los estatutos la incompatibilidad del cargo de  
18 director con el de gerente, en virtud de las normas  
19 que rigen a las sociedades anónimas abiertas. A  
20 continuación, el presidente señaló que, desde el  
21 momento que la Sociedad se encuentre inscrita en el  
22 Registro de Valores, le serán aplicables las normas  
23 que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por  
24 tanto serán incompatibles los cargos de gerente con  
25 el de director. Como consecuencia, señaló el  
26 presidente que era necesario modificar los estatutos  
27 de la Sociedad ya que, en la actualidad, solamente se  
28 señala la incompatibilidad del cargo de gerente  
29 general con el de presidente, auditor o contador de  
30 la sociedad, debiendo incluirse la incompatibilidad





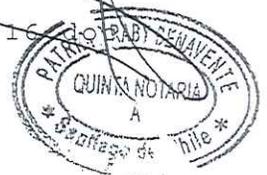
1 del cargo de gerente, con el cargo de director. Los  
2 accionistas aprobaron la propuesta del presidente por  
3 unanimidad. e. Modificar los artículos séptimo,  
4 décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo  
5 permanentes y segundo transitorio de los estatutos  
6 sociales, para adecuarlos a las modificaciones  
7 indicadas en los párrafos b., c. y d. anteriores, en  
8 caso de aprobarse. A consecuencia de los acuerdos  
9 adoptados, de los que dan cuenta los párrafos b., c.  
10 y d. anteriores, el presidente propuso ajustar los  
11 artículos séptimo, décimo tercero, décimo quinto y  
12 décimo séptimo permanentes y segundo transitorio de  
13 los estatutos sociales como se indica a continuación,  
14 lo que fue aprobado unánimemente por los señores  
15 accionistas: "Artículo séptimo: La sociedad será  
16 administrada por un directorio compuesto por cinco  
17 miembros, sean o no accionistas, sin perjuicio de las  
18 facultades que les correspondan a las juntas de  
19 accionistas en conformidad a estos estatutos y a las  
20 normas legales y reglamentarias pertinentes. Los  
21 directores serán elegidos por la junta ordinaria de  
22 accionistas, durarán tres años en sus funciones, se  
23 renovararán en su totalidad al final del período  
24 respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente.  
25 La capacidad, inhabilidad, incompatibilidad,  
26 derechos, obligaciones y responsabilidades de los  
27 directores se regirán por las normas legales y  
28 reglamentarias aplicables". "Artículo décimo tercero:  
29 Las sesiones del directorio serán ordinarias y  
30 extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 fechas y horas prefijadas por el propio directorio y  
2 no requerirán de citación especial. Las segundas se  
3 celebrarán cuando las cite especialmente el  
4 Presidente, por sí, o a indicación de uno o más  
5 directores, previa calificación que el Presidente  
6 haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta  
7 sea solicitada por la mayoría absoluta de los  
8 directores, caso en el cual deberá necesariamente  
9 celebrarse la reunión sin obligación previa.  
10 Adicionalmente, la Superintendencia de Valores y  
11 Seguros por resolución fundada, podrá requerir al  
12 directorio para que sesione a fin de que se pronuncie  
13 sobre las materias que someta a su decisión. La  
14 citación a sesiones extraordinarias se practicará  
15 mediante correo electrónico despachado a cada uno de  
16 los directores, a lo menos con veinticuatro horas de  
17 antelación a su celebración. El directorio deberá  
18 celebrar como mínimo una sesión ordinaria mensual. La  
19 citación a sesión extraordinaria deberá contener una  
20 referencia a la materia a tratarse en ella y podrá  
21 omitirse tal citación si a la sesión concurriere la  
22 totalidad de los directores de la sociedad. Si  
23 concurriesen a la sesión la unanimidad de los  
24 directores podrán omitirse las formalidades de  
25 citación mencionadas. En las sesiones extraordinarias  
26 sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente  
27 se señalen en la convocatoria, salvo que la  
28 unanimidad de los directores en ejercicio acuerde  
29 otra cosa. Las sesiones de directorio, sean estas  
30 ordinarias o extraordinarias, podrán realizarse por





1 conferencia telefónica, videoconferencia u otros  
2 medios tecnológicos, sin que sea necesaria la  
3 presencia física de los directores que participen en  
4 ella, de conformidad con las disposiciones de la Ley  
5 número dieciocho mil cuarenta y seis." "Artículo  
6 décimo quinto: Las juntas de accionistas serán  
7 ordinarias o extraordinarias. El directorio deberá  
8 citar a junta ordinaria o extraordinaria de  
9 accionistas, según corresponda, en los casos  
10 previstos en el artículo cincuenta y ocho de la ley  
11 número dieciocho mil cuarenta y seis. Las citaciones  
12 a junta se efectuarán mediante avisos que se  
13 publicarán en el diario que haya acordado la junta de  
14 accionistas o en caso de suspensión o desaparición de  
15 la circulación del periódico designado, en el Diario  
16 Oficial, por tres veces en días distintos, dentro de  
17 los veinte días anteriores a la fecha señalada para  
18 la reunión. Asimismo, se les enviará a los  
19 accionistas una citación por correo con una  
20 anticipación mínima de quince días a la fecha de  
21 celebración de la junta, la que contendrá una  
22 referencia a las materias a ser tratadas en ella e  
23 indicación de la forma de obtener copias íntegras de  
24 los documentos que fundamentan las diversas opciones  
25 sometidas a su voto. Sin necesidad de cumplir con las  
26 formalidades de la citación, podrán válidamente  
27 celebrarse aquellas juntas a las que concurra la  
28 totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.  
29 Tendrán derecho a asistir a la junta aquellos  
30 accionistas que figuren inscritos con acciones en el

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 registro de accionistas a la medianoche del quinto  
2 día hábil anterior a la celebración de la misma. Las  
3 juntas ordinarias y extraordinarias se constituirán,  
4 en primera citación, con la mayoría absoluta de las  
5 acciones emitidas con derecho a voto. En segunda  
6 citación, se constituirán con las acciones que se  
7 encuentren presentes o representadas, cualquiera que  
8 sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la  
9 mayoría absoluta de las acciones presentes o  
10 representadas con derecho a voto, salvo respecto de  
11 aquellas materias que por disposición legal requieran  
12 una mayoría superior". "Artículo décimo séptimo: La  
13 sociedad tendrá un gerente general designado por el  
14 directorio, que estará premunido de todas las  
15 facultades propias de un factor de comercio y de  
16 todas aquellas facultades que expresamente le otorgue  
17 el directorio. Le corresponderá la representación  
18 judicial de la sociedad, estando legalmente investido  
19 de las facultades indicadas en el inciso primero del  
20 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y  
21 tendrá derecho a voz en las reuniones del directorio.  
22 El gerente general se desempeñará como Secretario del  
23 directorio, sin perjuicio que pueda a ese efecto  
24 designarse a otra persona. El cargo de gerente es  
25 incompatible con el de presidente, auditor, contador  
26 y director de la sociedad". "Artículo segundo  
27 transitorio: En junta extraordinaria de accionistas  
28 de la sociedad celebrada con fecha veintisiete de  
29 diciembre de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos,  
30 se acordó aumentar el número de directores de la

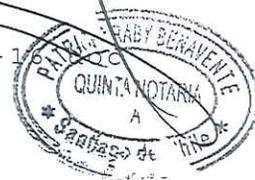




1 sociedad de tres a cinco miembros. La citada junta  
2 revocó completamente al directorio de tres miembros,  
3 revocación que producirá efectos a partir de la  
4 legalización de la reforma que dé cuenta de las  
5 proposiciones acordadas por la misma. Asimismo, se  
6 designó al nuevo directorio, compuesto por cinco  
7 miembros, conformado por los señores José Ángel  
8 Lostao Unzú, Jaime Luis Sáenz Denis, Santiago Carlos  
9 Oraa Gil, Eduardo Eugenio Jofré Pérez y David Germán  
10 Zamora Mesías con carácter de provisional y que  
11 funcionará hasta la celebración de la primera junta  
12 ordinaria de accionistas de la sociedad, los que  
13 asumirán sus funciones y cargos en forma inmediata,  
14 tan pronto el acta que da cuenta la junta  
15 extraordinaria de accionistas antes referida sea  
16 firmada por todos los asistentes". f. Adoptar los  
17 demás acuerdos complementarios que sean necesarios  
18 para la tramitación y legalización de la modificación  
19 de los estatutos aprobada, y para la realización de  
20 los trámites y gestiones necesarios para la  
21 materialización de los acuerdos adoptados. El  
22 presidente señaló que era conveniente facultar a  
23 Cristián de la Cruz Bauerle, Jorge Allende Zañartu,  
24 Fernando de Carcer Hott, e Ignacio Errazquin Diez  
25 para que, actuando individual e indistintamente,  
26 realicen todas las gestiones y trámites necesarios  
27 para llevar a efecto todos los acuerdos adoptados  
28 durante la presente junta. Asimismo, propuso facultar  
29 a los señores Cristián de la Cruz Bauerle, José Luis  
30 Ambrosy Eyzaguirre y Philippa Cooper Ríos, para que



1 uno cualquiera de ellos, actuando separada e  
2 indistintamente, reduzca a escritura pública el acta  
3 que da cuenta esta junta extraordinaria de  
4 accionistas. Sometida esta propuesta a la  
5 consideración de la junta, se aprobó por unanimidad.  
6 A continuación, el presidente, en atención a que se  
7 cumplió con la finalidad de la convocatoria y antes  
8 de poner término a la reunión, ofreció la palabra a  
9 los señores accionistas a fin de que plantearan  
10 cualquier otro asunto relativo a la marcha de la  
11 Sociedad, sin que ninguno de los accionistas  
12 expresara su intención de hacer uso de la palabra.  
13 OCTAVO: Otros acuerdos. En conformidad al artículo  
14 setenta y dos de la LSA, los accionistas acuerdan que  
15 el acta que se levante de la presente asamblea, será  
16 firmada por todas las personas que asistieron a ella,  
17 ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada  
18 por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los  
19 acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha.  
20 Habiéndose cumplido el objeto de la junta, se puso  
21 término a ella a las dieciocho horas.- En comprobante  
22 y previa lectura firman el presidente, secretario y  
23 los representantes de los accionistas presentes. Hay  
24 firmas de los señores Eduardo Eugenio Jofré Pérez  
25 Presidente y pp. Celeo Redes, S.L; Manuel Sanz Burgoa  
26 Secretario y pp. Celeo Redes Chile Limitada.- HOJA DE  
27 ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEO  
28 REDES OPERACIÓN CHILE S.A. Celebrada el veintisiete  
29 de diciembre de dos mil dieciseis.- Manuel Sanz  
30 Burgoa pp. Celeo Redes Chile Limitada, novecientas

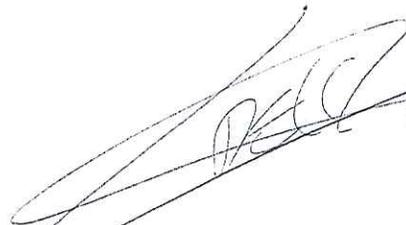




1 noventa y nueve millones novecientas noventa y  
2 nueve mil novecientas noventa y ocho acciones;  
3 Eduardo Eugenio Jofré Pérez pp. Celeo Redes, S.L.,  
4 una acción. Total acciones: novecientas noventa y  
5 nueve millones novecientas noventa y nueve mil  
6 novecientas noventa y nueve acciones.- Hay firma de  
7 Eduardo Eugenio Jofré Pérez Presidente; Manuel Sanz  
8 Burgoa Secretario.- CERTIFICADO.- Certifico que me  
9 encontré presente durante todo el desarrollo de la  
10 junta extraordinaria de accionistas de que da cuenta  
11 el acta que precede, la que se celebró el día, en la  
12 hora y lugar en ella indicados, y en la que  
13 estuvieron presentes, debidamente representados, los  
14 accionistas que en ella se indican, los que reunían  
15 el total de novecientas noventa y nueve millones  
16 novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa  
17 y nueve acciones. Certifico, asimismo, que los  
18 poderes presentados fueron aprobados sin observación,  
19 que los acuerdos fueron adoptados todos por  
20 unanimidad, luego de la correspondiente discusión;  
21 que el acta que precede contiene una relación fiel y  
22 exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que  
23 fue firmada en mi presencia por las personas  
24 designadas al efecto. Santiago veintisiete de  
25 Diciembre de dos mil dieciséis, P. Raby B.- N.P.-  
26 Conforme con el acta que consta en el Libro  
27 respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el  
28 compareciente.- Doy fe.-  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
  
CRISTIÁN DE LA CRUZ BAUERLE

NOTARIO

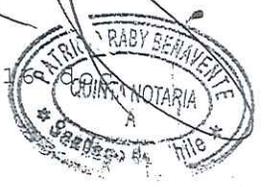
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA  
DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA PRIMERA JUNTA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEO REDES OPERACIÓN  
CHILE S.A. -

NOTARIO



**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

SANTIAGO 03 ENE 2017





INUTILIZADA  
ART. 404 C.O.T.

